

Mgr. Arq. Cristina E. Vitalone¹

**El Bosque de La Plata,
entre su razón de ser 'res nullius, universitatis o communis'².**



El origen del conflicto.

¹ Directora Programa "Planificación y Gestión Estratégicas Urbana y Territorial". Resolución CIC 2002/99. Sede Laboratorio de Entrenamiento Multidisciplinario para la Investigación Tecnológica (LEMIT) – Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires (CIC).

² TERCER PREMIO: "*El Bosque de La Plata, entre su razón de ser 'res nullius, universitatis o communis'. El origen del conflicto*", Área Investigaciones Históricas, Premio Anual de Arquitectura, Urbanismo, Investigación y Teoría 2005. Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

El Bosque de La Plata, entre su razón de ser 'res nullius, universitatis o communis'.

El origen del conflicto

Hasta 1957, los hoy partidos de La Plata, Berisso y Ensenada compartieron un territorio común y las improntas, no sólo, de un acontecer histórico-político-económico fuertemente vinculado, sino las derivadas de un plan de ordenamiento físico y ambiental que lo tramaba por, entre otros, un sistema de espacios libres y construidos creado bajo los principios del urbanismo higienista de fines del siglo XIX. Este entramado sostuvo, por poco tiempo, la vocación política de vincular la nueva Ciudad Capital con su región y el interior provincial, a través de la conotación simbólica de un 'eje monumental' que, desde el puerto a la ciudad, alineaba los edificios representativos de la modernidad tecnológica, la seguridad, el gobierno y la justicia, el culto y la administración local, entre dos plataformas de comunicaciones fluvial y ferroviaria. A la vez, en ese sistema interactuaban espacios libres que, antropizados o no, comenzaban en la plaza central-principal, se irradiaban por todo el casco de la ciudad y desde el Paseo del Bosque se extendían, en suelos de quintas y chacras, estancias, bañados y canales del puerto hasta el frente fluvial de la región.

Este documento centra la atención en el 'Bosque de La Plata', como 'referente de articulación' en algunos de los planes que, entre las décadas de 1940 y 1960, intentaron su recuperación en íntima relación de pertenencia con el sistema físico-ambiental y socio-cultural de la región capital. Trata, además, de hacer comprender el origen de un círculo vicioso de decisiones políticas y técnico-políticas que giraron en torno a conflictos de intereses, públicos y privados, entre sus razones de ser *res nullius* ('cosa de nadie'), *res universitatis* ('cosa de pocos') o *res communis* ('cosa de todos'), este último principio fundante no de todas las propuestas rescatadas con gran dificultad de los archivos que las salvaron de su destrucción total o parcial. El material conservado, sin embargo, permitió entretejer las ideas y propuestas que, por el lapso de tres décadas del siglo XX, giraron en torno a la 'urgencia' de recuperar el Bosque de La Plata, un objeto sometido a continuas acciones de cercenamiento, degradantes, desvalorizantes y destructivas, entre pugnas de intereses sectoriales y fracasados intentos de comisiones interinstitucionales, gubernamentales y no gubernamentales que alentaron su puesta en valor, preservación, reordenamiento, transformación y/o reactivación para el esparcimiento y la recreación de la comunidad local y regional.

El Bosque de La Plata, entre su razón de ser ‘res nullius, universitatis o communis’.

El origen del conflicto

Desde su génesis, la nueva capital necesitó de tierras apropiadas para cumplir con el ideario de su fundación y, con este propósito, el fisco realizó una serie de expropiaciones. Entre ellas las tierras del sector N.E. de la estancia perteneciente a Antonia Iraola de Pereyra y Francisca Ocampo de Iraola, correspondientes al ‘parque del casco’ exceptuado de ‘división y subdivisión’ y sujeto a un proyecto de ‘mejoras y alteraciones necesarias para convertirlo en paseo público’, por decreto del 5 de junio de 1882.

Estas competencias le fueron delegadas al Departamento de Ingenieros y, en 1885, a una Comisión que, además, debía fijar ‘la extensión y los límites del gran paseo público, utilizando los jardines y monte del casco de la antigua Estancia Iraola’. De los resultados alcanzados por ambas gestiones da cuenta un informe del Inspector Técnico Ingeniero Civil Valentín Regairaz que, elevado a la Dirección de Geodesia, Catastro y Tierras del Ministerio de Obras Públicas en 1945, señalaba: *“No existe en esta repartición ni ha sido posible hallar ningún antecedente sobre el proyecto encomendado al Departamento de Ingenieros por decreto del 5 de junio de 1882, como así tampoco, sobre los resultados a que llegó la citada comisión a la que se refiere el decreto del 9 de febrero de 1885”*³, si bien hoy no nos es posible ignorar que sí los hubo, por lo menos sobre las ‘obras de ornato’. Así lo indica el arquitecto Julio Angel Morosi en un interesante trabajo que *“no deja lugar a dudas acerca de la autoría del diseño paisajístico original del gran parque platense”*, realizado por el Ingeniero Agrónomo Fernando Monduit a encomienda del Departamento de Ingenieros y que ‘aparecería volcado’ en el plano fundacional de La Plata⁴.

De este modo comenzó la puesta en valor del principal espacio verde de un sistema ofrecido a nuevos residentes y visitantes que *“Apenas salgan de los muelles, en tranvías a vapor, atravesarán un parque espléndido y seguirán por una soberbia avenida que separa el hipódromo de los prados reservados a dependencias del Museo. Después de este paseo de algunos minutos a través del bosque de Boulogne del lugar, pasarán por el arco monumental que lo cerca, para encontrarse en medio de la ciudad”*⁵. En este periplo lo primero que se apreciaba era la amplísima avenida 52, rematada por un Arco que erigido en 1884 como puerta ‘va y viene’ entre la ciudad y su región, encerraba los enigmas del pasado y el futuro en el Museo de Ciencias Naturales y el Observatorio Astronómico; los símbolos del saber y el poder, en la Facultad de Agronomía y la residencia del Gobernador y el deporte de los reyes en el Hipódromo⁶.

En la misma época el lugar de privilegio alcanzado por el Bosque *“no lo eximió de padecer la misma suerte que las demás plazas y parques”* por ‘abandono de la

³ Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Obras Públicas (1945). Informe del Inspector Técnico Ingeniero Civil Valentín Regairaz al Director de Geodesia, Catastro y Tierras, en Archivo de Investigación Histórica y Cartográfica. Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

⁴ Morosi, Julio Angel (2003). “La autoría del primer diseño del Parque de La Plata. Fernando Mauduit, ‘el jardinero ilustrado’”, en Anales Linta 2003. Vol. III N° 2. Editor: Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente, Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires.

⁵ De Corvetto, P.M. (1885-1886). “La Plata o el poder creador de la Argentina”, en Barcia, Luis P. (1992), “La Plata vista por los viajeros. 1882-1912. La Plata: Ediciones del 80 y Librerías Juvenilia.

⁶ Stunz, Hugo (2002). “El Arco y el Bosque”, en en La Plata, Ciudad Región Capital. Prediagnóstico de un Conjunto de Factores Estratégicos para el Desarrollo Integrado. Programa de Planificación Estratégica Urbana y Territorial CIC-LEMIT, Res. CIC 2002/99. Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires. Inédito.

Municipalidad' en asuntos relacionados con la seguridad, el tránsito y los servicios de energía eléctrica del 'Parque' que representaba para nuestra ciudad, "lo que Palermo para la Capital Federal". La gran avenida 52, funcional al puerto y la ciudad y proyección del eje monumental hasta el río, se redujo a la mitad dejando de lado la "*.. bella portada prematuramente destruida por la inquietud de los hombres*"⁷, cuyos escombros se destinaron a la construcción de la jaula de los leones en 1911.

Progresivamente, el antiguo parque del casco de la estancia Iraola, exento de toda división y subdivisión y librado al uso público, quedó inmerso en un debate político y político-técnico, sobre sus razones de ser **res nullius** ('cosa de nadie'), **res universitatis** ('cosa de pocos') o **res communis** ('cosa de todos'), dilema que se extendió a otros referentes del sistema físico-ambiental y socio-cultural de la región capital como los Bañados de Ensenada y las playas de Punta Lara. En la desequilibrada balanza de esta dialéctica, inclinada generalmente por el peso de múltiples medidas decididas bajo la concepción de 'cosa de nadie' o 'cosa de pocos' y resistidas, en minoría, por las que alentaron, sin éxito, su razón de ser 'cosa de todos', se desarrollaron las propuestas sobre 'ocupación, explotación y uso' del territorio del Bosque de La Plata que, entre las décadas del 1940 y 1960, dieron origen al círculo vicioso de conflictos de intereses, públicos y privados, que aún pervive.

1. El Bosque entre su razón de ser res nullius o res communis.

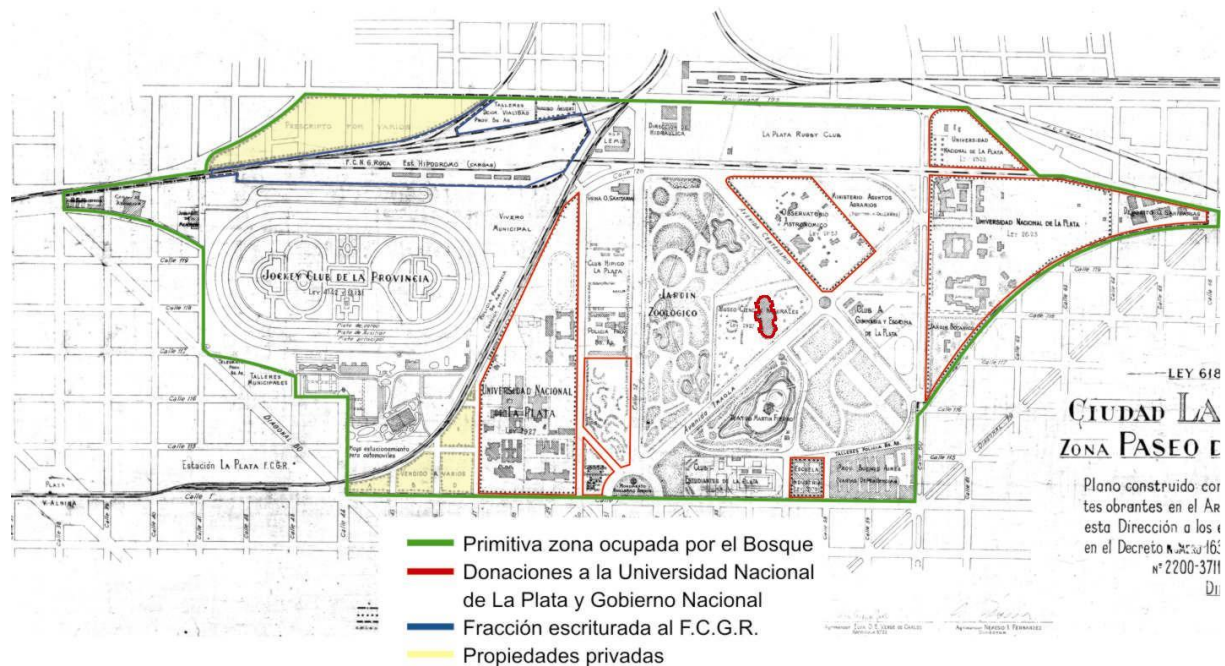
En los primeros cuarenta años del siglo XX, la gestión del entonces 'Parque provincial Iraola o La Plata' transcurrió entre resoluciones, decretos, leyes, convenios y escrituraciones que donaban, concedían y/o vendían partes de su territorio, convalidando un conciente y creciente proceso de cercenamiento ilustrado por el Ingeniero Regairaz en el informe mencionado: "*las alternativas sufridas en la superficie destinada al paseo público del Bosque, en la actualidad considerablemente reducida en su área con respecto a la primitiva extensión prevista por los fundadores de la ciudad*". Tampoco faltaron en esta crónica de medio siglo las observaciones referidas a donaciones, traslados de dominio o concesiones que, a la fecha del informe, habían sido 'efectivizadas'. Entre éstas mencionaba las ocupaciones de unidades académicas, educativas y de investigación, deportivas y de organismos provinciales; abundaba también en la descripción de ocupaciones 'precarias', parcelamientos y ventas a 'particulares' de importantes áreas, registrando, además, las donaciones o concesiones que habían quedado 'sin efecto', como las manzanas comprendidas entre las calles 50, 52, 1 y 116 que, por donación autorizada por el P.E. a favor de la Universidad de La Plata en 1910, habían sido destinadas a "*la construcción de un edificio para escuela graduada, Colegio Secundario de Señoritas y Pedagogía*" y a "*la construcción del edificio de la Escuela del Centenario*".

No sorprende entonces que ese profesional planteara la necesidad de 'reintegrar' el territorio del Bosque, cumpliendo con 'un plan racional y orgánico' cuya formulación estaría a cargo de una comisión para darle "*solución integral al problema actual*"^{8, 9}.

⁷ Rey, José María (1932). "La Nueva Capital. Los primeros cinco años de su construcción". La Plata: J. Peuser.

⁸ Provincia de Buenos Aires. Ministerio de Obras Públicas (1945): Informe de la Comisión de Recuperación del Bosque de La Plata (Decreto 10.624/45), en Archivo de Investigaciones Históricas y Cartográficas, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

⁹ Ciudad de La Plata, Zona Paseo del Bosque. Parte plano construido a los efectos de ilustrar la Ley 6.183/59, en Archivo de Investigación Histórica y Cartográfica, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.



Constituida en julio de 1945 la provincia de Buenos Aires delegó en esa Comisión, la realización de un **Plan Integral de Recuperación del Bosque** sugiriendo algunas medidas que hoy llamaríamos de 'no innovar', entre ellas que 'en lo sucesivo' y bajo ningún concepto "se acordará en ocupación, fracción alguna de terreno en la zona del Bosque de la Ciudad de La Plata" y que "las instituciones particulares y dependencias oficiales ubicadas en dicha zona...deberán abstenerse de realizar innovaciones estables en las construcciones actualmente existentes". Todos argumentos para la puesta en valor y preservación de una Ciudad 'alabada por propios y extraños' y basados en la "circunstancia de contar en su trazado con espacios verdes estratégicamente distribuidos dentro de su perímetro; y...grandes superficies destinadas a parques, tales como el Parque Saavedra, Paseo del Bosque, (y el) Parque Intermedio, a formarse en los actuales bañados de Ensenada...(que) le permitirán a la futura urbe...disfrutar del porcentaje necesario de espacios verdes, que la ciencia urbanística aconseja".

La propuesta de 1945 consideró territorio del "Paseo del Bosque" a la antigua reserva comprendida entre las calles 1 y 50 'hacia el este' e integrado por parte de las tierras fiscales conocidas por Bañados de Ensenada, delimitación que se fundamenta en "situaciones que, de hecho, han determinado la inhabilitación de algunas importantes fracciones como parque público". Dentro del área clasificaba las fracciones 'sustraidas al uso público' en 'no recuperables y recuperables', recomendando iniciar las siguientes acciones. Sobre las **fracciones recuperables** de:

- el **Club Estudiantes de La Plata**, que sustraía del "uso público una importante superficie precisamente a la entrada del Paseo y cerrando el acceso al mismo en una extensión de tres cuadras", situación debilitada además por "las instalaciones que ha ido levantando el Club, sin criterio arquitectónico ni estético y con prescindencia a veces de las más elementales reglamentaciones edilicias, como ocurre con el adiesio de las tribunas sobre la calle 1 que avanzan por encima de la vereda" y, a la vez, fortalecida por "una acción cultural y deportiva de gran significación", recomendaba "considerar el caso...sin perder de vista ese concepto, pero obrando decididamente en procura de la recuperación de la superficie que actualmente ocupa el Club".
- el **Club de Gimnasia y Esgrima de La Plata**, una 'institución de indudables méritos' que "ha levantado importantes construcciones, obedeciendo a un determinado y armónico plan general", estimaba que no existe 'ninguna razón valedera' para mantener el privilegio de la concesión en tanto "Ese paraje, en el corazón mismo del Paseo, puede

transformarse en hermosos jardines y librarse al público, que en definitiva es su dueño. Conviene destacar, de paso, que en los días de grandes partidos de football, la avalancha de gente que invade el parque para llegar al estadio, ocasiona serios perjuicios en las plantaciones que se traducen en importantes erogaciones para el Fisco”.

- el **Club Hípico La Plata**, *“a todas luces inconveniente (por) la proximidad de las caballerizas con la Escuela Graduada Anexa a la Universidad Nacional y concurrentes al paseo”,* entendía *“no se justifica que ocupe un lugar de propiedad fiscal tan privilegiado”* y *“uno de los lotes de más aconsejable y fácil recuperación”.*
- el **rond-point** de acceso al paseo destinado a Edificio de la **Comisión Provincial de Bellas Artes**, sugería dejar sin efecto la disposición y mantener ‘los jardines existentes en la actualidad’.
- la **Policía Motorizada**, contigua al Club Hípico y *“precisamente uno de los sitios más hermosos y de más fácil acceso al Parque”,* recomendaba *“tomar de inmediato las providencias para desplazar de ese sitio una dependencia tan inconvenientemente instalada”.*
- el **Instituto Bactereológico**, promovía dejar sin efecto el decreto de autorización de su emplazamiento para *“liberar una extensa superficie, propicia para la inmediata ampliación del Paseo”.*
- la **Dirección de Hidráulica**, ubicada frente al L.E.M.I.T., consideraba que siendo el lugar *“indudablemente inapropiado para talleres...se hace necesario estudiar una nueva ubicación”,* para que *“esta fracción y la lindera actualmente destinada al Bactereológico, pueda ser habilitada como parque y anexada al paseo mediante el levantamiento del ramal del Ferrocarril”.*

Por último, el Plan Integral de Recuperación del Bosque incorporaba entre las fracciones recuperables: al **Cuartel de la Guardia de Seguridad** sugiriendo estudiar ‘un nuevo emplazamiento’; a la **Dirección de Protección de Menores**, manifestando su criterio adverso de ‘levantar un establecimiento similar en el mismo solar’ y a la **Dirección General de Suministros** previendo su traslado y el de todas las dependencias del gobierno provincial que *“en estado parcialmente ruinoso”* interceptaban la vista y el acceso al Bosque *“precisamente en una de las partes más arboladas y propicias al recreo”.* Sobre las **fracciones no recuperables de:**

- la **Universidad Nacional de La Plata**, Museo de Ciencias Naturales, Observatorio Astronómico, Facultad de Agronomía, Escuela de Ciencias Médicas y Facultad de Veterinaria, que *“están destinadas a jardines”,* la propuesta recomendaba iniciar gestiones tendientes a obtener *“se retiren las verjas...en las cuales éstas no sean imprescindibles, a fin de permitir el libre acceso al público”* y retrotraer al dominio de la provincia las superficies *“que no necesite la Universidad”.*
- la **Dirección de Estadística e Identificación Civil**, ‘de reciente construcción’ previo lamentar ‘la inadecuada ubicación que se le dio’, mantener el edificio *“hasta que se considere amortizado el capital invertido”.*
- el Edificio de la **Escuela Industrial**, tomar las medidas tendientes a *“evitar que por exigencias del mismo Instituto se produzcan nuevas transferencias para ampliación del mismo”.*
- el Edificio fiscal del **L.E.M.I.T.**, también de reciente construcción, no admitir *“ninguna clase de ampliación”.*

Con estas recomendaciones la Comisión del Plan ponía en evidencia no solamente las diferentes situaciones que, de hecho y derecho, habían retrotraído la superficie del Bosque librada al ‘uso público’ sino, y fundamentalmente, una pugna de intereses, públicos y privados que, durante más de medio siglo, giró en torno a su razón de ser ‘cosa de nadie’, en franca contradicción con el espíritu del Decreto que le diera origen a su creación. Poco conocido es, sin embargo, que este plan integral daría paso a un nuevo dilema entre las

capacidades del entonces 'parque provincial' de ser, a futuro, 'res universitatis o res communis', que expandidas a los Bañados de Ensenada y playas de Punta Lara, no siempre fueron tratadas como 'cosa de todos'.

En julio de 1946 el Ejecutivo provincial elevaba a la Legislatura el proyecto de Ley "Plan Inicial de Trabajos Públicos"¹⁰, primera parte de un programa de obras destinadas a resolver urgentes problemas que por su carácter de 'beneficio social' no admitían dilación alguna. De los diferentes rubros que comprendía este plan, el especificado **Urbanización de La Plata** incluyó, en esa instancia parlamentaria, la erección de nuevos edificios, la demolición y construcción de edificaciones fiscales y de un hotel provincial en la Ciudad Capital. Una vez tratado en la Cámara de Senadores en setiembre de 1946, el Plan Urbanización de La Plata se circunscribe a la **Recuperación del Bosque** fuertemente asociada al proyecto de ley **Asistencia Social y Urbanización de Playas Populares**, presentado en agosto del mismo año.

Destaquemos aquí que la asociación entre estos dos planes de gobierno no era aleatoria, frente a la evidencia de que para el desalojo de las actividades no compatibles con el carácter del Bosque se hacía necesario prever nuevas áreas de relocalización. Con este fin se ponderaron los Bañados de Ensenada y la zona Balnearia de Punta Lara, delicados universos que durante la década del '30 habían adquirido una importante relevancia en el marco del llamado **Plan de Urbanización y construcción en las playas locales**, orientado por *"una política de democratización del balneario y del Parque, haciéndolos accesibles a todos los habitantes"*¹¹. Estas aspiraciones tenían por objeto el proyecto, en cada una de las playas de jurisdicción provincial, de 'planes reguladores' que, en el caso de Punta Lara, exigía *"el desalojo de los balnearios particulares, quedando únicamente los balnearios públicos y confiterías, siempre que por sus condiciones de estética e higiene, o por exigencias del plan regulador que se adopte no obliguen su demolición"*¹². Respecto de los Bañados de Ensenada, el gobierno proponía en 1938 encarar *"su mejoramiento mediante una técnica forestal adecuada"* para crear *"una masa boscosa a las puertas de la ciudad y próxima a barrios industriales y obreros, (que) permitirá además de constituir una justa causa de embellecimiento local, y de un parque forestal, una poderosa contribución al mejoramiento de las condiciones del ambiente"*¹³.

Ocho años más tarde, en 1946, el plan de Asistencia Social y Urbanización de Playas Populares, retomaba esos antecedentes, ampliándolos a la creación en toda la provincia de balnearios populares y accesibles a 'la clase trabajadora, la clase media y en general a los empleados y obreros' que 'carecen de recursos ilimitados', para proporcionarles *"el medio de descanso reparador, de la pequeña etapa de vacaciones que la medicina moderna ha considerado indispensable como elemento de reparación de energías"*¹⁴. En la región capital la atención se centró en **"Punta Lara y su Urbanización"** partiendo de su importancia histórica; de su proximidad a las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada *"que mejorará aún más una vez que se construya la prolongación de la Diagonal 74"*; de la calidad y atractivo que ejercía una playa *"extendida y de pendiente muy suave"* y del potencial de la 'expropiación Piria' para organizar una gran zona de esparcimiento de tipo popular *"provista*

¹⁰ Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. 1946. Volumen IV. Octubre-Diciembre. Publicación a cargo de la Biblioteca del Ministerio de Gobierno. La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1948. (Plan Inicial de Trabajos Públicos ley N° 5079)

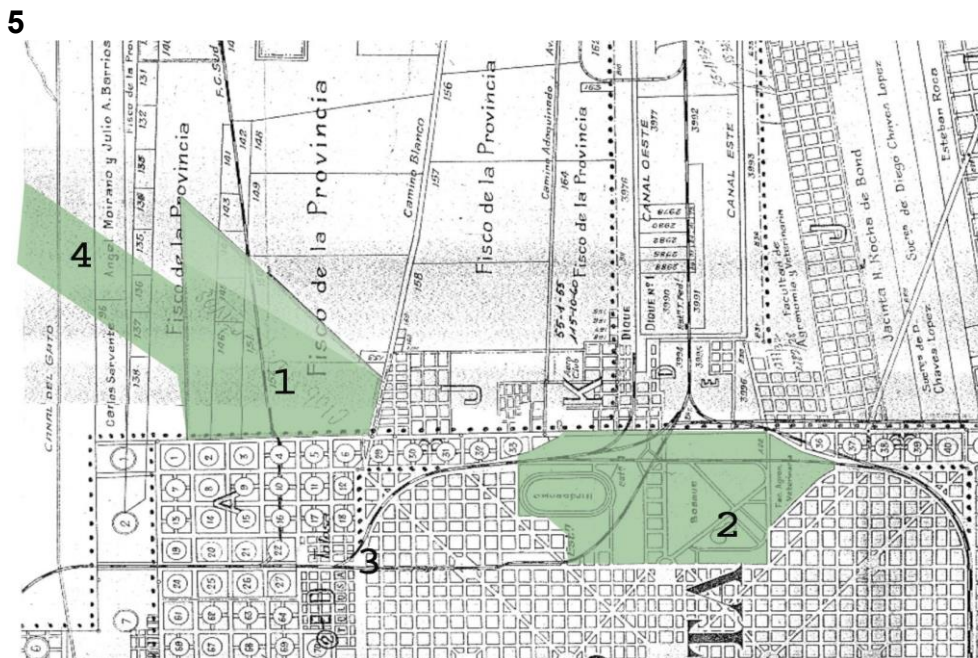
¹¹ Mensaje del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel A. Fresco a la Honorable Legislatura. La Plata, 2 de mayo de 1938.

¹² Digesto. Municipalidad de La Plata. Provincia de Buenos Aires Compilación completa de Ordenanzas, Reglamentaciones y Decretos en vigor, con sus Leyes afines. Comprende hasta el 30 de abril de 1938. La Plata, Taller de Impresiones Oficiales. 1938.

¹³ Provincia de Buenos Aires, Cuatro Años de Gobierno 1936-38. Volumen II. Talleres Gráficos Kraft Ltda. Soc. Anón. de Impresiones Generales.

¹⁴ Provincia de Buenos Aires. Departamento de Obras Públicas. Memoria correspondiente al período 16 de mayo al 31 de diciembre de 1945. Elevada a la Honorable Legislatura por el Ministro de Obras Públicas Ing. Raúl A. Mercante. La Plata, Taller de Impresiones Oficiales. 1947.

de todos los servicios y comodidades indispensables a las instalaciones de esta clase y cuya utilización en forma sumamente económica se halle al alcance de la concurrencia habitual (que, además) podrá disfrutar de grandes extensiones de parque y lugares arbolados que constituirán la base de la urbanización, y frecuentar los recreos y espacios destinados a picnics, camping, etc.” Con las acciones priorizadas por el Plan Recuperación del Bosque de 1946, se expresaba claramente la convergencia de estrategias entre dos planes de gobierno:



1. el traslado a la zona adyacente al Camino de Punta Lara del Club Hípico; los Talleres de Policía; el Cuerpo de Patrulleros; el Estadio de Estudiantes y el Estadio de Gimnasia y Esgrima;
2. la construcción del Teatro al aire libre en el Bosque;
3. la construcción de un puente bajo nivel en la calle 32 y vías del ferrocarril Sud.
4. la urbanización de la zona adyacente al camino a Punta Lara, en una extensión aproximada de 1.200 hectáreas;
5. la construcción de 4 kilómetros de costa urbanizada entre el emplazamiento del edificio del Jockey Club y la Estación Piria.

Esta convergencia destacaba la visión integral de políticos y técnico-políticos al abordar problemáticas íntimamente relacionadas con la reestructuración del sistema físico-ambiental y socio-cultural regional en su carácter de 'bien comunitario' que, en 1947¹⁵, comenzaba a materializarse con el 'proyecto del Teatro al Aire Libre en el Paseo del Bosque' que "permitirá encauzar dentro de de la concepción armónica a tono con la visión de Rocha, las más nobles inquietudes del espíritu con el beneficio positivo de hacerlos extensivos a las clases más necesitadas del pueblo"; las obras 'en vías de terminación' de "la urbanización de 4 kilómetros de costa en Punta Lara" y el juicio expropiatorio de las propiedades fiscales o particulares "en el ángulo que forman las calles 122 y el Camino Blanco,...donde se instalarán los Clubes Deportivos (Estudiantes y Gimnasia y Esgrima de La Plata)", reducidas las superficies necesarias para "la prolongación de la Diagonal 74 hacia Punta Lara".

¹⁵ Gobernación de Buenos Aires. Ministerio de Obras Públicas. 1947. Plan General de Trabajos Públicos. Trienio 1947-1948-1949. La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1947.

2. El Bosque entre su razón de ser res communis o res universitatis.

La Comisión del Plan Recuperación del Bosque, formulado en 1946 en base una política de 'democratización' y 'popularización' del espacio regional, demostraba, a la vez, su preocupación por la desviación de sus metas que, atribuida en principio a *"las continuas interferencias del Gobierno Provincial sobre la acción Municipal"*, podían impedir no sólo la gestión y 'administración eficaz' del bien, sino promover un libre juego de intereses sobre qué usos instalar en las, se esperaba, despejadas áreas de actividades no compatibles con el paseo público. Esta preocupación, sin embargo, no pudo evitar que en octubre de 1947 se sancionara la ley N° 5244 declarando Zona Universitaria a *"toda la superficie abarcada por el Paseo del Bosque de La Plata y las tierras fiscales reservadas para su ampliación, así como las tierras de propiedad fiscal o privada, o las que la Provincia recupere, compre o expropie en el futuro, comprendidas entre las calles 62, 40, 1 y 122, de la ciudad de La Plata"*¹⁶.

Tal destino, se sustentaba en la generosa oportunidad que brindaban los dos planes del gobierno provincial cuya asociación bien conocían los impulsores de ese proyecto de ley al fundamentar que *"el desarrollo de nuevas necesidades y de nuevas inclinaciones ha llevado progresivamente a la ciudad de La Plata a tomar contacto con el Río de la Plata y con la zona adyacente a la ribera del mismo, constituyendo hoy esa zona el paraje preferido por el pueblo para su régimen de vida al aire libre. De tal modo...con el establecimiento de las entidades deportivas y las obras de forestación proyectadas sobre la prolongación de la diagonal 80 (sic)..., se vuelve a poner en su quicio el problema de la zonificación de la ciudad en este aspecto. Convertida Punta Lara y sus adyacencias en el paseo público de la población de La Plata, el Paseo del Bosque puede transformarse en la zona universitaria de La Plata, sin que la población experimente por ello ninguna clase de perjuicios"*¹⁷.

A este proyecto le habían precedido dos, uno presentado a Diputados en 1939 que dejaba a cargo "de una Comisión Especial el estudio de la ubicación y estructura de la Ciudad Universitaria", otro de 1943 que creaba una comisión *"encargada de establecer la distribución de los institutos universitarios dentro del Paseo del Bosque"*. Este último, parafraseando al Diputado Pérez Aznar impulsor del proyecto Zona Universitaria, había levantado *"algunas protestas inspiradas en sentimientos puramente localistas, ya que se consideraba aún en aquella época al Paseo del Bosque como sitio de esparcimiento público para los habitantes de la ciudad"*¹⁸. Sin embargo, a poco que se analice, su recategorización en tanto 'zona' destinada a las 'actividades de la Universidad, funcionamiento de sus institutos, residencia de sus estudiantes y profesores y habilitación de actividades relacionadas con la enseñanza superior y la investigación científica', lejos de minimizar el conflicto entre sus razones de ser 'cosa de nadie' o 'cosa de todos' sumó otro centrado en la futura ocupación, explotación y uso de su ya desequilibrado territorio.

El proyecto de ley declarando Zona Universitaria al Paseo del Bosque, se sustentó además en un trabajo del Ingeniero Juan Sábato publicado en 1943¹⁹ y basado en dos propuestas posibles para *crear "la unidad material de la Universidad, necesaria para conseguir aquella espiritualidad que justifique su nombre"*. Planteaba la creación de una verdadera Ciudad Universitaria en terrenos adecuados fuera del 'radio suburbano de la ciudad' o la 'programación en el Bosque' y adyacencias *"de la construcción de edificios y demás instalaciones que agregadas a las existentes formarían en realidad lo que se llama*

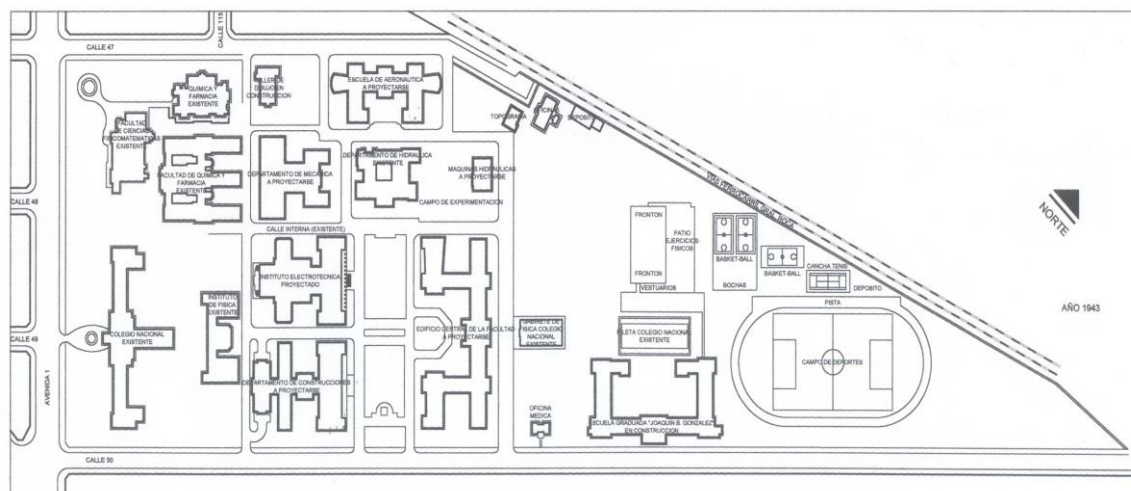
¹⁶ Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. 1947. Vol. IV. Octubre- Diciembre. Publicación a cargo de la Biblioteca del Ministerio de Gobierno. La Plata, Dirección de Impresiones Oficiales. Año de Libertador General San Martín. 1950.(ley 5244).

¹⁷ Cámara de Diputados. 91° Período 1947-48. Tomo IV. En Colección de Leyes de la Provincia de Buenos Aires. Biblioteca de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

¹⁸ Ibidem anterior, Tomo II.

¹⁹ Sábato, Juan (1943) "Estudio sobre Ciudad Universitaria", en Informe de la Comisión creada por la Ley 5244/47. La Plata, diciembre 1967. Inédito -Archivo Privado.

un centro universitario”, teniendo en cuenta que ya funcionaban las facultades de Química, Ingeniería, Agronomía, el Colegio Nacional y la Escuela Anexas y que, la Universidad, estaba trabajando un proyecto de desarrollo sobre ese territorio²⁰:



Proponía, además, estrategias que orientaban la acción hacia el crecimiento de los institutos universitarios sobre el Paseo del Bosque, no sin antes advertir que *“Los que han presenciado la desintegración paulatina del Bosque criticarán duramente este proyecto, pero pensamos que un análisis sereno del mismo demostrará que desde el punto de vista estético nuestro paseo saldrá ganando”*, si se gestionaba:

- La construcción de los edificios para Humanidades, Liceo de Señoritas y *“un nuevo edificio para el Colegio Nacional”* dado que *“el actual edificio, que ya cuenta unos 30 años, tiene serias deficiencias de construcción y es pedagógicamente inadecuado”*;
- la construcción de la Escuela de Bellas Artes, la Biblioteca Central y frente a ella el Rectorado y la facultad de Derecho en la zona comprendida entre el ramal de ferrocarril a Magdalena y la calle 122;
- el desplazamiento de la línea férrea a Magdalena hacia las calles 126 o 127, recuperando el área entre las calles 122, 125, 50 y 64 para ubicar el Estadio Olímpico y la Zona Residencial para profesores, personal y estudiantes;
- la construcción de nuevas instalaciones para la facultad de Medicina en el terreno comprendido entre las calles 60, 64, 122 y el ramal ferroviario a Magdalena, superficie que además permitiría ubicar el futuro Hospital de Clínicas;
- la ampliación del Grupo Tecnológico del centro universitario formado por las facultades de Química e Ingeniería y de las facultades de Agronomía y Veterinaria, en los terrenos que ocupan;
- la construcción del Comedor Estudiantil;
- la ‘desaparición’ de las instalaciones correspondientes al Cuerpo de Patrulleros, a la Cárcel y Guardia de Seguridad;
- el traslado del Vivero Provincial y el Jardín Zoológico *“a lugares más adecuados”* para aumentar la superficie libre del Bosque en más de 20 hectáreas y,
- la ‘búsqueda’ de un lugar más adecuado para el Club Hípico, agregando también que *“deben radiarse del Bosque los clubes Estudiantes y Gimnasia”* quedando, en lo posible, libre de edificación *“todo el frente del Bosque sobre la calle 1”*.

²⁰ Plano elaborado en base al proyecto de “Emplazamiento de los futuros pabellones a construirse”, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas, octubre de 1942, y Generales de la Historia de la Universidad de La Plata, en Informe de la Comisión creada por Ley 5244/47, diciembre de 1967, Archivo Privado.

El artículo segundo de la ley 5244/47 delegaba en el Poder Ejecutivo la constitución de una comisión representada por la Universidad Nacional de La Plata y la Provincia, con el propósito de *“estudiar la distribución de las actividades y edificios universitarios dentro de la zona de referencia”*, agregando el diputado Pérez Aznar que estaría embestida de amplias atribuciones *“para distribuir...las construcciones que ya han sido financiadas en los planes de gobierno nacional”* y *“ubicar las construcciones nuevas”*.

En este punto debemos sortear casi dos décadas para encontrarnos, nuevamente, con la trama de conflictos que desencadenó la ley Zona Universitaria en el Paseo de Bosque, y sus no tan modificatorias de 1948 y 1957²¹, aún vigentes, y con la formación de la Comisión aludida en párrafo anterior.

A fines de 1965, el Concejo Superior de la Universidad de La Plata²² consustanciado con el espíritu de la ley 5244 del año 1947, promovió con ‘criterio integral’ en cuanto a la *“definición del estilo de vida universitaria, del tipo de relación entre Universidad y ciudad, el ámbito físico apropiado y la responsabilidad de disponer del mismo”*, la elaboración de un programa adecuado a las necesidades de su desarrollo edilicio. Con este fin estimaba conveniente *“tomando como núcleo esa zona del Bosque, mantener y afianzar de manera coherente su interpenetración con el sector urbano de la ciudad...y prever asimismo su expansión futura hacia los partidos aledaños de Berisso y Ensenada”* y descontaba la existencia de *“coincidencias fundamentales...para resolver los problemas de jurisdicción, los proyectos de edificación y parqueización, y el emplazamiento de las construcciones requeridas para enseñanza e investigación, relaciones culturales y sociales, sanidad, deportes y vivienda universitaria”*, entre los sectores provincial, nacional y municipal.

De acuerdo con las fuentes consultadas tales coincidencias nunca existieron, más aún remitidas esas aspiraciones al Municipio de La Plata en setiembre de 1966 a instancia provincial, el gobierno local planteaba su desacuerdo con la razón de ser ‘Zona Universitaria’ el Paseo del Bosque, en términos que atendían la urgencia de reinterpretar las leyes que originaban este nuevo conflicto:

- “Las leyes citadas encaran el desarrollo de la Universidad en el Bosque, idea que hoy debe ser revisada por que se basa en un hecho históricamente arraigado pero que ya no responde a las condiciones creadas por el crecimiento de la ciudad y de la alta Casa de Estudios. Debe señalarse que el Paseo del Bosque es el único parque de dimensiones adecuadas con que cuenta la ciudad.
- La Comuna está empeñada en conservar y recuperar los espacios verdes de La Plata. Considerando el ejido original, la superficie total de dichos espacios era en 1882 de 306, 4 hectáreas y en la actualidad se ha reducido a 150, 8 hectáreas, es decir más del 50%...En el caso particular del Bosque su área abierta al público se ha reducido en 65% con respecto a su valor originario.
- Si la Universidad, que por su juventud se halla en pleno crecimiento, ha de alojarse en el Bosque, no será posible conservar la condición de espacio verde del mismo. Parece imposible, aunque se sacrifique todo el Paseo, atender las necesidades de expansión física de los distintos institutos universitarios”²³

La posición del gobierno local sobre las implicancias ‘actuales y futuras’ de las mencionadas leyes, sumada a los requerimientos de la Universidad al gobierno provincial, impulsaron, por fin, la formación de aquella Comisión Especial prevista en la ley 5244/47,

²¹ Colección de Leyes de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 5292/48; Ley N° 6183/57. Biblioteca de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

²² Declaración del Honorable Concejo Superior de la Universidad de La Plata aprobado en sesión del 11 de noviembre de 1965, en Informe de la Comisión creada por Ley 5244/47. La Plata, diciembre de 1967. Archivo Privado.

²³ Nota 21/11/66 del Intendente Municipal de La Plata Crnel (R.E.) Franco A. Icazatti al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires General de Brigada (R.E.) Francisco A. Imaz, en Informe de la Comisión creada por Ley 5244/47. La Plata, diciembre de 1967. Archivo Privado.

por entonces con la misión de *“estudiar la distribución de las actividades y edificios universitarios dentro de la zona de referencia”* y, en 1966 con el propósito *“de promover un enfoque actual del referido problema”*. De los trabajos asignados a esta comisión²⁴ surgen claramente dos aspectos a resaltar. Por un lado, el decreto de su formación reinstaló la controvertida cuestión sobre si, a futuro, el Paseo del Bosque mantendría su carácter de Zona Universitaria en toda su superficie; por otro, los resultados alcanzados fijaban las premisas para la formulación de *“un plan particularizado”* con el fin de restituir el Bosque a su razón de ser *res communis*.

Esta propuesta que podríamos llamar de ‘rezonificación del Bosque’, se sustentó en un extenso corpus de información, abarcativo de los distintos aspectos a resolver a partir de ‘la organización de los espacios verdes públicos’ del sistema físico-ambiental y socio-cultural regional, frente al *“crecimiento de la ciudad y la Universidad”* y *“en razón del aumento de la población, su densidad y del grado de motorización que ha adquirido proporciones inusitadas”*. En este orden incluía plazas y paseos urbanos para uso diario y corta recreación; espacios verdes urbanos de cierta importancia para uso semanal y con influencia en toda la ciudad y grandes parques y reservas, naturales o forestales suburbanas, al servicio de toda la región y advertía sobre los problemas de unos y otros, añadiendo que fuera del ejido urbano original *“los nuevos desarrollos de la ciudad, de carácter casi siempre especulativo, se han realizado sin reservas verdes apreciables”*. Pero por sobre todo planteaba la necesidad de recuperar entre ‘150 a 200 hectáreas’ destinadas a *“reestablecer el equilibrio”* del sistema regional y sugería que *“Buena parte de ello puede lograrse por medio de la recuperación integral de algunas plazas y del Bosque”* que, en aquel momento, contaba sólo con 76 hectáreas de las 213 inicialmente disponibles para ejercer su razón de ser *res communis* de uso público, libre e irrestricto.

Reflexiones:

Podríamos colegir en que el círculo vicioso creado hacia mediados del siglo XX sobre las razones de ser **‘res nullius, res universitatis o res communis’** del Paseo del Bosque, aún pervive. Ninguna de las ideas, propuestas o acciones que alentaron la aspiración de retrotraer el territorio del Bosque a sus funciones y usos considerados ‘apropiados’ o ‘compatibles’ con sólo fines de esparcimiento y recreación para la población local-regional fueron implementadas, acumulando una herencia de cuestiones ‘problemáticas’ que, si bien fueron advertidas hace más de cuarenta años, impiden aún hoy identificar a los verdaderos ‘sucesores’ de un bien nacido ‘público’. No resueltos están los presupuestos del Plan Integral de Recuperación del Bosque que en 1945 proponía :

- **Fijar los límites del Bosque de La Plata.**
- **No admitir ampliaciones**, a expensas de nuevos terrenos del Bosque.
- **Emplazar a los Clubes Estudiantes de La Plata y Gimnasia y Esgrima de La Plata**, para que retiren todas sus instalaciones y al **Club Hípico**, con el mismo fin.
- **Disponer ‘oportunamente las demoliciones’** de los Cuarteles de Policía Motorizada y Guardia de Seguridad y los talleres de la Dirección de Hidráulica.
- **Disponer y ordenar la “inmediata demolición de los sectores que se vayan desocupando”** en los edificios de la Dirección de Suministros y Dirección de Protección de Menores.
- **Promover “de acuerdo a la índole del parque, su ubicación dentro del ejido de la ciudad y las funciones de carácter recreativo e higiénico”** que el Bosque de La Plata sea **“patrimonio exclusivo de la Comuna”**.

²⁴ Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires 1966. Volumen XI. Publicación a cargo del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 1966.

No resueltas las medidas 'aconsejadas' por el gobierno local en 1966, para restituir el bien a su rango original:

- **Desechar la solución que inspiró las leyes 5.244, 5.292 y 6.183** y ensayar otras más adecuadas.
- **Erradicar todo lo que no tenga relación directa con la función específica del Paseo (e impedir) con toda firmeza la ejecución de cualquier obra nueva en esa zona.**
- **Propender a un desarrollo de la Universidad que la integre en forma armónica con el resto de las funciones urbanas.**
- **Adoptar todas las medidas necesarias para la preservación del Bosque y su paulatina recuperación para el uso público.**

En fin, irresueltas las estrategias de gestión de aquellas propuestas que, conocidas pero no tratadas por corresponderse con otro lapso temporal, entendían a fines del siglo XX que la recuperación del Paseo del Bosque "**involucra tomar audaces decisiones políticas**"²⁵, reafirmando quizás sin advertirlo los términos de la Comisión de 1945 cuando declaraba que los desmembramientos producidos sobre su delicado territorio estaban agravados por '*no tener los gobernantes de hoy, la visión de lo que debe ser la Ciudad en el futuro*' .

²⁵ Propuesta de Recuperación y Remodelación del Paseo del Bosque (1997). Municipalidad de La Plata.